

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la Sentencia No. 244 del 01 de diciembre del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 580.000.00
Vr total..... \$ 580.000.00

Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2544

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ICBF - FRANCIA CATHERINE ILES MUÑOZ
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRÉS GÓMEZ VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00513-00

En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a aprobar la liquidación en costas realizada por la Secretaría del Despacho por estar conforme a derecho.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.